

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**

### **DEPARTAMENTO DE VICEPRESIDENCIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES**

#### **12810** *Resolución de selección de los grupos y solistas del Circuito de música 2013*

Os comunico que el honorable. Sr. vicepresidente de Cultura, Patrimonio y Deportes, Juan Rotger Seguí, en fecha de hoy ha adoptado la resolución que transcribo literalmente a continuación:

#### **ANTECEDENTES**

El vicepresidente de Cultura, Patrimonio y Deportes, el día 3 de mayo de 2013, dictó la resolución de aprobación de las normas de selección de grupos o solistas para participar en el Circuito de Música 2013, publicadas en el BOIB nº 68, de 14 de mayo de 2013.

Vista el acta de la Comisión técnica, de 24 de junio de 2013, de selección de los grupos de música participantes en el Circuito de Música, de acuerdo con los criterios recogidos en las normas de selección mencionadas.

Por todo ello, el vicepresidente de Cultura, Patrimonio y Deportes, haciendo uso de las competencias que me confiere el Decreto de organización del Consejo de Mallorca, de 15 de julio de 2011, corregido por decreto de 19 de julio de 2011, de 10 de octubre de 2011 y de 15 de marzo de 2012, y la legislación vigente de Régimen Local, procedo a dictar la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

1. **Seleccionar** los grupos y solistas de música, relacionados en el Anexo 1 de la presente resolución, como participantes en el CIRCUITO DE MÚSICA 2013, de acuerdo con los criterios establecidos a las normas de selección (BOIB nº 68, de 14 de mayo de 2013).

2. Publicar esta resolución en el BOIB.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa se puede interponer, el recurso de alzada ante la honorable. Sra. Presidenta del C.I.M, en el plazo de UN MES, contando a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contando a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Una vez transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, contra la desestimación presunta del recurso de alzada, sin limitación temporal, mientras no haya resolución expresa.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común.

Palma, 1 de julio de 2013

**El secretario técnico de la Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes**

José Manuel Carrillo Martínez





## ANEXO 1

### Listado de grupos o solistas Circuito de Música 2013

Nombre grupo o solista	Caché
ACADEMIA 1830	1.500€
ACADEMIA 1830 COR	900€
ACADEMIA 1830 COR I ORQUESTA	1.500€
AIRES DE MUNTANYA DE SELVA	1.500€
BLIND CENTURY	380€
CAPELLA MALLORQUINA	1.500€
CARAGOL	250€
DONA LLOP	250€
DUMB	400€
EIMA	600€
GAUBANÇA	700€
LA BANDA MAGNÉTICA	400€
LA CANCIÓN DEL VERANO	1.500€
LO MOIX	100€
L'ORANGE	300€
LUCÍA FEBRERO	200€
MALLORCA GAY MEN'S CHORUS	1.500€
MONXOS	300€
PAPER TISORA	300€
SANSÓ & NICOLAU	726€
SOMROCK	750€
TAIFA	400€

